

Vocales:

Don Marciano de la Fuente, Subdirector general de Ordenación de Empresas Cinematográficas.

Don Ramón Cercós Bolaños, Subdirector general de Promoción y Difusión de la Cinematografía.

Don Primitivo Rodríguez Gordillo, Vicepresidente del Centro Internacional de Filmes para la Infancia y la Juventud.

Doña Carmen Kurtz, novelista y escritora especializada en temas para la infancia y la juventud.

Reverendo Padre Eugenio Benito, dominico, Secretario de la Junta de Calificación y Apreciación de Películas.

Don Juan Antonio García Barquero, Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de Cinematografía.

Vista la propuesta de dicho Jurado sobre el fallo del concurso citado, según acta de la reunión celebrada el día 11 de noviembre del año en curso, he tenido a bien conceder el premio previsto en la Orden de convocatoria al proyecto para la realización de la película española de largometraje titulada «Los Viajes de Gulliver», presentado por la Empresa Cinematográfica Cruz Delgado-Producciones Dibujos Animados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmos Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía.

23200 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés Turístico» a la obra «El mundo de los vinos y bebidas internacionales», de Manuel Pedraza Roca y Jesús Felipe Gallego.*

Vista la instancia presentada por don Jesús Felipe Gallego, solicitando se declare «Libro de interés turístico» a la obra «El mundo de los vinos y bebidas internacionales», de la que es autor, conjuntamente con don Manuel Pedraza Roca, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Subsecretario de Turismo, Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

23201 *ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cubas.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, tercero, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido, a petición del Ayuntamiento de Cubas, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 9 de junio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias y planeamiento del término municipal de Cubas, y de cuantos documentos las componen.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

23202 *ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Tielmes.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, tercero, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido, a petición del Ayuntamiento de Tielmes, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 14 de julio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de Tielmes, y de cuantos documentos las componen.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

23203 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia concurso libre de concesión de becas y ayudas para estudios en el curso 1976/77.*

La Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1976, ha acordado convocar concurso libre de adjudicación de las becas y ayudas, para el curso 1976/77, como se especifica a continuación:

Dos becas para estudios universitarios fuera de Alicante, destinados a alumnos procedentes del CEU o Centro que lo sustituya, de Alicante, a razón de 50.000 pesetas cada una.

Dos becas para estudios universitarios fuera de Alicante, con destino a los alumnos procedentes de Escuelas Universitarias radicadas en esta provincia, a 50.000 pesetas cada una.

Siete becas para estudios universitarios o de Escuelas Especiales que no puedan realizarse en Alicante. Preferentemente, dos de las becas con destino a estudios en el Instituto Nacional de Educación Física. Cuantía, en todas las circunstancias de 50.000 pesetas cada una.

Cinco ayudas para estudios oficiales de Bellas Artes, fuera de Alicante, a 50.000 pesetas cada una.

Seis ayudas para estudios oficiales de Bellas Artes, en Alicante, a 10.000 pesetas cada una.

Veinticinco ayudas para estudios en el CEU, de Alicante, o Centro que lo sustituya, o en Escuelas Universitarias radicadas en esta provincia, a 20.000 pesetas cada una.

Complemento para alumnos que no residan en el lugar de situación de los Centros correspondientes (25 a 5.000 pesetas cada uno).

Quince ayudas, de 3.500 pesetas cada una, para estudios en el Laboratorio de Idiomas de la Diputación.

Una ayuda de 140.000 pesetas para estudios de Bellas Artes en el extranjero (ampliación de estudios).

Una ayuda especial de 140.000 pesetas para ampliación de estudios de Letras y Ciencias, en el extranjero.

Las solicitudes que se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, podrán presentarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y necesariamente se redactarán en el modelo de instancia que podrá recogerse en las oficinas del Negociado de Educación de esta Diputación.

Las condiciones necesarias para tomar parte en este concurso, pueden consultarse en el Negociado de Educación de esta Diputación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 27 de octubre de 1976.—El Presidente, Jorge Silvestre Andrés.—El Secretario, Patricio Vallés Muñoz.—8.242-A.